ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente:0549-2PO1-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2.- Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Marcela Guerra Castillo.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	15 de marzo de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	10 de marzo de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Gobernación y Población.

II.- SINOPSIS

Establecer las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal deberán conducirán sus actividades en forma programada con base en la política los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo deberán atender al principio de sostenibilidad.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 90 todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- 1- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9O. DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN MATERIA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL** **Único.** Se **adiciona** un párrafo al artículo 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:
Artículo 9o.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que, para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.	**Artículo 9o.- …**
No tiene correlativo	**Para efectos del párrafo anterior, los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo deberán atender al principio de sostenibilidad, buscando satisfacer necesidades actuales sin comprometer la capacidad de generaciones futuras y deberán garantizar el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social, de conformidad con las leyes emanadas por el Congreso de la Unión y los Tratados Internaciones de los que el Estado mexicano sea parte.**

	TRANSITORIOS. **PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **SEGUNDO.** Dentro de los 90 días siguientes a partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo Federal deberá hacer las adecuaciones pertinentes al Plan Nacional de Desarrollo, que permita la plena implementación de este decreto